



Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

Ayacucho, 06 de junio del 2025

Resolución de Gerencia General N° 007 -2025-SBA

VISTO:

La Carta N° 24-2025-SBA-AAHG/SP, de fecha 30 de mayo del 2025 del Supervisor de Obra; Informe N° 168-2025-SBA/P-GG-SGN, de fecha 02 de junio del 2025 del Sub Gerente de Negocios de fecha 02 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, en su artículo 3° las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera y se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, tiene por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local, provincial a la niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad de manera complementaria a los servicios que presta el estado, bajo los enfoques de derechos, genero, intercultural e intergeneracional;

Que, mediante Carta N° 24-2025-SBA-AAHG/SP del Supervisor de Obra, de fecha 30 de mayo del 2025, solicita la conformación del Comité de recepción de Obra, adjuntando el certificado de Conformidad Técnica, subsanando lo observado en la carta N° 23-2025-SBA-AAHG/SP, y recomienda continuar con el trámite respectivo de acuerdo a los plazos establecidos.

Que, mediante Informe N° 168-2025-SBA/P-GG-SGN de la Sub Gerencia de Negocios de fecha 2 de junio del 2025, solicita la conformación del comité de recepción de Obra, **"CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA; DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con el **CONSORCIO ANTARES**, recomienda, en cumplimiento de las bases integradas de la Convocatoria Mayor N° 004-2024-SBA, para la contratación de la Ejecución de la obra, propone la conformación del Comité de recepción.

Que, mediante Provéido N° 1554 de fecha 04 de junio del 2025, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, dispone la proyección del acto resolutivo.

Que, conforme al Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Beneficencia de Ayacucho está en plena facultad de promover, construir, administrar y conservar el cementerio, así como para prestar servicios funerarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades en el Decreto Legislativo N° 1411 y Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2025-SBA de fecha 14 de febrero del 2025;





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE AYACUCHO

Sociedad de Beneficencia de Ayacucho

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DESIGNAR al comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOBLE MURO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO GENERAL DE AYACUCHO, DISTRITO DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY, PROVINCIA DE HUAMANGA; DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes Miembros:

Primer Miembro	: Sub Gerente de Negocios
Segundo Miembro	: Ing. Rubén Yupanqui Ore
Tercer Miembro	: Jefe de Administración y Finanzas
Veedor	: Jefe de Control Institucional
Asesor	: Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente al Manual vigente y normativa legal aplicable..

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros, del comité de recepción designado, para su cumplimiento, asimismo a los entes admirativos de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Sociedad de Beneficencia
de Ayacucho

Ing. Rubén Yupanqui Ore
GERENTE GENERAL